



MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE LA MESA SINDICAL

(Recogida en el acta de la reunión de la Mesa Sindical de 11 de marzo de 2008, aprobada el 14 de marzo de 2008)

Artículo 2. Composición

La Mesa Sindical de la Universidad Complutense se compondrá de forma paritaria como máximo por doce representantes de la Universidad Complutense y doce representantes de los sindicatos u organizaciones que, al menos, tengan un 10 % de la representación de los trabajadores en el seno de la Universidad Complutense. La presencia máxima de cada organización será proporcional a su representatividad, calculada en base a los resultados obtenidos por cada sindicato en los distintos órganos de representación del personal en el seno de la UCM, en la convocatoria de elecciones sindicales inmediatamente anterior.

En todo caso, la composición de la Mesa se ajustará a lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público y a lo previsto en los artículos 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Podrá asistir a las reuniones de la Mesa un asesor por cada uno de los sindicatos que tengan representación en la misma.

Las secciones sindicales representadas en la Mesa comunicarán a la Universidad Complutense la designación de su portavoz con una antelación mínima de 24 horas a la celebración de la reunión.